

RAB – 93
Reglamento sobre el servicio meteorológico aeronáutico
 Lista de páginas efectivas

Lista de páginas efectivas del RAB 93			
Detalle	Páginas	Revisión	Año
SUBPARTE A GENERALIDADES, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	93-A-1 a 93-A-8	1	2007
SUBPARTE B DISPOSICIONES GENERALES	93-B-1 a 93-B-3	1	2007
SUBPARTE C SISTEMA MUNDIAL DE PRONÓSTICOS DE ÁREA Y OFICINAS METEOROLÓGICAS	93-C-1 a 93-C-4	1	2007
SUBPARTE D OBSERVACIONES E INFORMES METEOROLÓGICOS	93-D-1 a 93-D-6	1	2007
SUBPARTE E OBSERVACIONES E INFORMES DE AERONAVE	93-E-1 a 93-E-3	1	2007
SUBPARTE F PRONÓSTICOS	93-F-1 a 93-F-2	1	2007
SUBPARTE G INFORMACIÓN SIGMET, AVISOS DE AERÓDROMO Y AVISOS DE CORTANTE DE VIENTO	93-G-1 a 93-G-2	1	2007
SUBPARTE H INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA AERONÁUTICA	93-H-1	ORIGINAL	2006
SUBPARTE I SERVICIO PARA LOS EXPLOTADORES Y MIEMBROS DE LAS TRIPULACIONES DE VUELO	93-I-1 a 93-I-4	1	2007
SUBPARTE J INFORMACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO Y DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO, Y DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	93-J-1	1	2007
SUBPARTE K NECESIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES	93-K-1 a 93-K-2	1	2007
SUBPARTE L DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL SUMINISTRADOR DEL SERVICIO METEOROLOGICO AERONAUTICO	93-L-1 a 93-L-2	ORIGINAL	2008
APÉNDICE 1 DOCUMENTACIÓN DE VUELO-MODELOS DE MAPAS Y FORMULARIOS	93-AP-A-1 a 93-AP-A-8	1	2007
ADJUNTO A PRECISIÓN DE LA MEDICIÓN U OBSERVACIÓN OPERACIONALMENTE CONVENIENTE Y ACTUALMENTE OBTENIBLE	93-AD-A-1	1	2007
ADJUNTO B PRECISIÓN DE LOS PRONÓSTICOS OPERACIONALMENTE CONVENIENTE	93-AD-B-1 a 93-AD-B-2	1	2007

INDICE

Reglamento sobre el servicio meteorológico aeronáutico

	Página
GUIA DE REVISIONES AL RAB 93.....	I
LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS LPE	III
INDICE RAB 93.....	IV
Subparte A: Generalidades	93-A-1
93.1 Aplicabilidad	93-A-1
93.3 Significado de las definiciones que se usan en este reglamento	93-A-1
93.5 Significado de los acrónimos que se usan en este reglamento.....	93-A-8
93.7 Expresiones de significado restringido.....	93-A-8
93.9 Disposiciones	93-A-8
Subparte B: Disposiciones generales.....	93-B-1
93.11 Finalidad, determinación y suministro del servicio meteorológico aeronáutico	93-B-1
93.13 Suministro, garantía de calidad y uso de la información meteorológica.....	93-B-1
93.15 Determinación de la Autoridad Meteorológica	93-B-1
93.17 Autoridad de inspección MET	93-B-2
93.19 Especificaciones Técnicas	93-B-2
93.21 Notificación por parte de los explotadores.....	93-B-2
Subparte C: Sistema mundial de pronósticos de área y oficinas meteorológicas	93-C-1
93.23 Objetivos del sistema mundial de pronósticos de área.....	93-C-1
93.25 Centros mundiales de pronósticos de área.....	93-C-1
93.27 Oficinas meteorológicas	93-C-1
93.29 Oficina de vigilancia meteorológica.....	93-C-2
93.31 Centro de avisos de cenizas volcánicas (VAAC).....	93-C-2
93.33 Observatorios de volcanes.....	93-C-3
93.35 Centro de avisos de ciclones tropicales (TCAC)	93-C-3
Subparte D: Observaciones e informes meteorológicos.....	93-D-1
93.37 Estaciones y observaciones meteorológicas aeronáuticas	93-D-1
93.39 Acuerdo entre la autoridad meteorológica y la autoridad de tránsito aéreo	93-D-2
93.41 Observaciones e informes ordinarios.....	93-D-2
93.43 Observaciones e informes especiales	93-D-2
93.45 Contenido de los informes.....	93-D-3
93.47 Observación y notificación de los elementos meteorológicos	93-D-3
93.49 Notificación de información meteorológica con sistemas automáticos de observación	93-D-5
93.51 Observaciones e informes de actividad volcánica	93-D-5
Subparte E: Observaciones e informes de aeronave.....	93-E-1
93.53 Obligaciones del Estado.....	93-E-1
93.55 Tipos de observaciones de aeronave	93-E-1
93.57 Observaciones ordinarias de aeronave – designación	93-E-1
93.59 Observaciones ordinarias de aeronave – exenciones	93-E-1
93.61 Observaciones especiales de aeronave	93-E-1
93.63 Otras observaciones extraordinarias de aeronave	93-E-1
93.65 Notificación de las observaciones de aeronave durante el vuelo.....	93-E-2
93.67 Retransmisión de aeronotificaciones por las dependencias ATS.....	93-E-2
93.69 Registro y notificaciones posteriores al vuelo de las observaciones de aeronave relativas a actividad volcánica	93-E-2
Subparte F: Pronósticos.....	93-F-1
93.73 Interpretación y utilización de los pronósticos.....	93-F-1
93.75 Pronósticos de aeródromo	93-F-1

93.77 Pronósticos de aterrizaje.....	93-F-1
93.79 Pronósticos de despegue.....	93-F-2
93.81 Pronósticos de Área para vuelos a poca altura	93-F-2
Subparte G: Información SIGMET, avisos de aeródromo, avisos de Cortante de viento	93-G-1
93.85 Información SIGMET.....	93-G-1
93.87 Información AIRMET	93-G-1
93.89 Avisos de aeródromo	93-G-1
93.91 Avisos de Cortante de viento	93-G-1
Subparte H: Información climatológica aeronáutica.....	93-H-1
93.93 Disposiciones generales	93-H-1
93.95 Tablas climatológicas de aeródromo	93-H-1
93.97 Resúmenes climatológicos de aeródromo.....	93-H-1
93.99 Copias de datos de observaciones meteorológicas	93-H-1
Subparte I: Servicio para explotadores y miembros de las tripulaciones de vuelo.....	93-I-1
93.101 Disposiciones generales	93-I-1
93.103 Exposición verbal, consulta y presentación de la información.....	93-I-2
93.107 Documentación de vuelo.....	93-I-3
93.109 Sistemas de información automatizada previa al vuelo para exposición verbal, consultas, planificación de vuelos y documentación de vuelo	93-I-3
93.111 Información para las aeronaves en vuelo	93-I-4
Subparte J: Información para los servicios de tránsito aéreo, de búsqueda y salvamento, y de información aeronáutica.....	93-J-1
93.113 Información para las dependencias de los servicios de tránsito aéreo	93-J-1
93.115 Información para las dependencias de los servicios de búsqueda y salvamento	93-J-1
93.117 Datos proporcionados a las dependencias de los servicios de información aeronáutica.....	93-J-1
Subparte K: Necesidades y utilización de las comunicaciones.....	93-K-1
93.119 Necesidades en materia de comunicaciones.....	93-K-1
93.121 Utilización de las comunicaciones del servicio fijo aeronáutico — Boletines meteorológicos en formato alfanumérico	93-K-2
93.123 Utilización de las comunicaciones del servicio fijo aeronáutico — Información elaborada por el sistema mundial de pronósticos de área.....	93-K-2
93.125 Utilización de las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico.....	93-K-2
93.127 Utilización del servicio de enlace de datos aeronáuticos — Contenido del D-VOLMET.....	93-K-2
93.129 Utilización del servicio de radiodifusión aeronáutica — Contenido de las radiodifusiones VOLMET.....	93-K-2
Subparte L: Disposiciones reglamentarias para el suministrador del servicio meteorológico aeronáutico	93-L-1
93.251 Cualificaciones requeridas para el personal del servicio meteorológico aeronáutico.....	93-L-1
93.253 Atribuciones para el personal del servicio meteorológico aeronáutico	93-L-1
93.255 Programas de instrucción para el personal meteorológico aeronáutico.....	93-L-1
93.257 Registro y/o expedientes del personal meteorológico aeronáutico.....	93-L-2
APÉNDICE 1 Documentación de vuelo — Modelos de mapas y Formularios adoptados para Bolivia	93-AP-1-1
ADJUNTO A Precisión de la medición u observación, operacionalmente conveniente y actualmente obtenible.....	93 AD A-1
ADJUNTO B Precisión de los pronósticos operacionalmente conveniente	93 AD B-1

**Subparte L Disposiciones
reglamentarias para el suministrador
del servicio meteorológico
aeronáutico**

**93.251 Cualificaciones requeridas para el
personal del servicio meteorológico
aeronáutico**

- (a) Con el fin de garantizar los requisitos relativos a cualificaciones mínimas para el personal que presta servicios en el servicio meteorológico aeronáutico, el suministrador del servicio meteorológico aeronáutico, debe asegurarse el cumplimiento del siguiente requisito:

- (1) Poseer Licencia Aeronáutica y el Certificado Médico vigente otorgado por la Autoridad de Aeronáutica Civil, conforme a la RAB 65.

**93.253 Atribuciones para el personal del
servicio meteorológico aeronáutico**

- (a) El suministrador del servicio meteorológico aeronáutico debe incorporar en su Manual de Organización y Funciones como en su Manual de Descripción de Puestos, como mínimo y no limitantes, lo que les facultará para ejercer el cargo, las atribuciones del técnico en meteorología aeronáutica establecidas en la RAB 65.421 (a) (1) (2) y (3).
- (b) El suministrador del servicio meteorológico aeronáutico debe incorporar en su Manual de Organización y Funciones como en su Manual de Descripción de Puestos, como mínimo y no limitantes, lo que les facultará para ejercer el cargo, las atribuciones del meteorólogo aeronáutico establecidas en la RAB 65.471.

**93.255 Programas de instrucción para el
personal meteorológico aeronáutico.**

- (a) El suministrador del servicio meteorológico aeronáutico debe elaborar un programa de instrucción y capacitación en forma anual para el personal meteorológico aeronáutico,

considerando los cambios que afectan a un servicio meteorológico, como ser:

- (1) cambios asociados con la evolución de la tecnología que permiten hacer mejor las cosas de siempre (o sea, con mayor eficacia y eficiencia) y que ahora puedan realizarse “cosas nuevas” que antes resultaba imposible llevar a cabo;
 - (2) cambios que provienen de nuestra mejor comprensión de los procesos físicos que tienen lugar en el sistema terrestre, lo que refuerza el desarrollo de nuevos productos y servicios;
 - (3) el creciente uso de la tecnología para proporcionar tanto observaciones terrestres como desde el espacio; estas observaciones están aumentando en calidad y en cantidad;
 - (4) la mejor comprensión de los procesos que tienen lugar en la atmósfera y en los océanos, y una mayor destreza en el uso de modelos numéricos para predecir el tiempo hasta con diez días de antelación aproximadamente y para simular el sistema climático constituido por la atmósfera y el océano;
 - (5) la mejor utilización de las estaciones de trabajo para presentar y manipular la información meteorológica.
 - (6) la creciente aplicación de nuevos datos, nuevos modelos y nuevas técnicas de investigación y de predicción para ofrecer servicios meteorológicos beneficiosos para el usuario;
 - (7) el impulso de las recomendaciones para recuperar costos.
 - (8) la creciente cooperación interdisciplinaria entre las ciencias de la Tierra
- (b) El suministrador del servicio meteorológico aeronáutico hará conocer a la AAC anualmente su programa de instrucción y capacitación, para su aprobación.

93.257 Registro y/o expedientes del personal meteorológico aeronáutico.

(a) El suministrador del servicio meteorológico aeronáutico mantendrá actualizado los registros y/o expedientes de formación, instrucción y capacitación del personal meteorológico aeronáutico, como sigue:

- (1) Formación profesional;
- (2) Formación especializada;
- (3) Cursos o seminarios de actualización;

(4) Otros eventos relacionados con meteorología aeronáutica

(5) Otros

(b) La documentación que contiene los expedientes deberán estar autenticadas por autoridad competente.

(c) Los registros y/o expedientes del personal meteorológico aeronáutico, estará a disposición de la AAC, cuando lo requiera.
